



don Edouard Coulon Crouzart, o a quien sus derechos represente, la cantidad de dos mil pesetas, más el interés legal del cuatro por ciento anual desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis hasta la fecha del completo pago, sin hacer expresa condena de las costas del proceso de cognición; y

#### Fallo

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia recurrida, y estimando totalmente la demanda formulada por don Edouard Coulon Crouzat, debo condenar y condeno al demandado don Alfredo García Tejada a que abone a aquél la suma de dos mil pesetas, importe de la letra de cambio origen del presente juicio, más ciento veintinueve pesetas con ochenta céntimos por gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de dichas sumas desde el treinta y uno de diciembre del pasado año, fecha del protesto. Condenando asimismo al demandado al pago de las costas de la primera instancia. Sin hacer expresa condena de las de esta segunda instancia; y devuélvase los autos al inferior, con certificación de lo resuelto, para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse por la parte apelante la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gimeno (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, fecha «ut-supra».—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado apelado rebelde don Alfredo García Tejada, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.715)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre y representación de don Gabino Llano Henales, contra la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad» (S. A.), sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo, a las doce, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada en la indicada escritura, y que es la siguiente:

Parcela de terreno situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, procedente de la finca titulada «La Marea», lindante al Norte, en línea quebrada de cuatro lados: el primero, de setenta y cuatro metros, con la avenida de Aster, de treinta metros de ancho, ampliado dentro de los terrenos de «Fomento de la Propiedad» (S. A.); el segundo, de ocho metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Deogracias Cañas; los dos restantes, de veinte metros setenta y dos centímetros y de veintinueve metros cincuenta centímetros, con parcela de don Alfredo Sarceda, terminando el último de los descritos en la avenida de Alfonso XIII. Al Sur, en línea quebrada de ocho lados, de cinco, siete y medio, once y medio, seis y medio, trece

y medio, veinticuatro y treinta y seis sesenta metros, los seis primeros con terrenos del Marqués de Villapadierna, y los restantes, con los del señor Gómez Valléjo, terminando el último de los descritos en la avenida de Alfonso XIII. Al Este, en vértice que lo forman los lados de setenta y cuatro metros con la avenida de Aster y cinco metros con terrenos del Marqués de Villapadierna; y al Oeste, en línea recta de siete metros veintiocho centímetros, con la avenida de Alfonso XIII. Afecta la forma de un polígono irregular de trece lados, que encierra una total superficie de mil seiscientos veintiséis metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil novecientos cuarenta y tres pies cincuenta y dos décimos de pie cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.727)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Alvarez del Pino y don Pedro y don Javier Rodríguez Alvarez, contra la entidad «Empresa Vallesolares» (S. A.), sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

##### Primera

Una tierra en término de Madrid, en el camino alto de las Palomeras y Descabeza, en el sitio de la Veredilla. Linda: al Norte, tierra de Nicasio Fernández y otra de doña Manuela Martín de Vidales, con la cual también linda al Oriente; al Mediodía, tierra de Segundo García, otra que pertenece al Estado y otra del Marqués de Canillejas, y Poniente, camino alto de las Palomeras. Su cabida, una hectárea once áreas setenta y seis centiáreas cincuenta decímetros, equivalentes a once mil ciento setenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, o sean ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pies treinta y dos centésimas, cuadrados.

##### Segunda

Otra en el camino de las Rosillas, de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, o sean cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pies veinticuatro centésimas, cuadrados.

Linda: Saliente, expresado camino; Mediodía, otra del señor Albarrán; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Oñate.

##### Tercera

Otra en la entrada de la Rosilla, de seis áreas noventa y cinco centiáreas, equivalentes a seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, u ocho mil novecientos cincuenta y un pies sesenta centésimas, cuadrados. Linda: Saliente, camino de la Rosilla; Mediodía, otra de la testamentaria de don José García Montero; Poniente, otra de herederos de don Luis del Villar, y Norte, otra de don Mariano Roldán.

##### Cuarta

Otra en el camino de Vicálvaro, de treinta y un áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes a tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, o cuarenta mil trescientos setenta y ocho pies ochenta centésimas, cuadrados. Linda: Oriente, otra de don Luis Bruguera y Nicanor Cebrián; Mediodía, dicho camino y tierras de Fructuoso López; Poniente, otra de herederos de don Manuel Vélez, y Norte, otra de doña Manuela Vidales.

##### Quinta

Otra a la izquierda del camino de Carrantona, de diecisiete áreas once centiáreas, equivalentes a mil setecientos once metros cuadrados, o veintidós mil treinta y siete pies sesenta y ocho centésimas, cuadrados. Linda: Saliente y Poniente, Albarrán; Mediodía, Manuela Vidales, y Norte, el camino.

##### Sexta

Y otra enfrente de las Eras Altas, de veintidós áreas ochenta y dos centiáreas, equivalentes a dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados, o veintinueve mil doscientos treinta y nueve pies noventa y dos centésimas, cuadrados. Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, otra de Manuela Albarrán, y Norte, otra de Manuela Vidales.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que servirá de tipo para la primera el de ciento cincuenta mil pesetas; para la segunda, el de cincuenta mil pesetas; para la tercera, doce mil pesetas; para la cuarta, el de cincuenta mil pesetas; para la quinta, el de veinticinco mil pesetas, y para la sexta, el de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno.

(A.—8.725)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en General Castaños, número uno, por doña María Luisa Zabaleta Monseux, representada

por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Diego Santiago Pecero y don Alberto Achica Allende, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados a don Diego Santiago Pecero, consistentes en diferentes muebles, enseres y ropas destinados a la industria de hospedería y los derechos de traspaso del piso tercero de la finca número setenta y siete de la calle de Atocha, de esta capital, en donde consta establecida la pensión denominada «Las Palomas».

Para su remate se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados bienes salen a subasta en las cantidades en que han sido tasados judicialmente, o sea, los bienes muebles, enseres y ropas, en treinta y cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas, y los derechos de traspaso del piso referido, destinado a local de negocio, en la de setenta y cinco mil pesetas.

Que los bienes muebles, enseres y ropas se hallan depositados en poder del deudor, don Diego Santiago Pecero, con domicilio en la calle de Atocha, número setenta y siete, piso tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de expresadas cantidades tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las ciento nueve mil doscientas sesenta y siete pesetas por que indicados bienes salen a subasta.

Que el adquirente o rematante de los derechos de traspaso del piso destinado a local de negocio contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase a que se halla destinado y viene ejerciendo su arrendatario.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al propietario de la finca para hacer uso del derecho de tanteo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. J. Beguiristain.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia accidental, J. Beguiristain.

(A.—8.720)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio de desahucio a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vega, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Gloria López Sallaverry, asistida de su esposo don Mario Viari Caballero, de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Caldés; y de otra, en concepto de demandado, don Rafael

Durán Espayalde, mayor de edad, casado, artista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Fernando Vizcaíno, cuyo demanda quedó constituido posteriormente en rebeldía, sobre desahucio en precario del piso primero izquierda de la casa número diecisiete de la calle de la Salud, de esta capital; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido a nombre de doña Gloria López Sallaverry y Monasterio, contra don Rafael Durán Espayalde, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de éste del piso primero izquierda de la casa número diecisiete de la calle de la Salud, de esta capital, que ocupa en concepto de precarista, condenándole a estar y pasar por tal declaración y a que desaloje y deje a disposición de la actora en el término de ocho días el expresado piso; apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciera; y no se hace especial imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—P. S., Angel Marchani (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Durán Espayalde expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—8.719)

**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en expediente seguido a instancia de la repre-

sentación del Estado, sobre declaración de herederos abintestato de doña Fidela Rodríguez Gómez, natural de Santander, de sesenta y cuatro años de edad, soltera, hija de Domingo y de Fidela, que falleció el veintiséis de agosto del año último en el Hospital Provincial de Madrid, ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha señora y hacer un tercer llamamiento por el presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.746)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Teodoro Verde López, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don Lorenzo de Lucas Cebión, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca embargada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

«Urbana. — Casa sita en término de Vallecas, barrio del Puente del mismo nombre y su calle de Arrieta, número cinco. Consta de planta baja, distribuida por medio de un pasillo en cuatro cuartos independientes y cada uno de ellos en sala, dos alcobas, cocina y retrete; contiene también un pequeño patio con pozo de aguas potables y su atarjea correspondiente, y por la fachada tiene dos puertas y dos ventanas. Comprende una superficie total de ciento setenta y dos metros cuadrados y cincuenta y tres centímetros, equivalentes a dos mil doscientos veintidós pies, también cuadrados, y diecinueve centésimas, y linda: al Norte o frente, en línea de diez metros cin-

uenta centímetros, con dicha calle; al Oeste o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, con solar de don Máximo Fernández de Robles, prometido en venta a don José Enrique Esteban; al Este o izquierda, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar de dicho don Máximo, prometido en venta a doña Tomasa García y García; al Sur o espalda, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con solar del mismo don Máximo, prometido en venta a don Julián Ricote y don Tomás Salvador. Dicha finca aparece inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, correspondiente a Vallecas, al tomo ciento veinticuatro, libro mil quinientos sesenta y tres, folio ciento tres, finca número seis mil ochocientos dos, inscripción octava.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ciento veintidós mil trescientas diecinueve pesetas con noventa céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la finca objeto de subasta sale a instancia de la parte ejecutante sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.723)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano Muñoz Ramallo, representado por el Procurador don Leandro Navarro, contra don José María Cuetto Alvarez Santullano, sobre pago de quince mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de los siguientes:

Moto «Vespa», pintada en color verde, chasis número veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro, motor número veintiséis mil seiscientos treinta y siete, faltándole el faro y estando en mal estado de conservación exterior.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día tres de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El referido vehículo se encuentra depositado en poder de don José María Cuetto Alvarez Santullano, en la calle de Virgen de Nuria, número cinco (barrio de la Concepción).

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Jacinto García-Monge.—P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

378. Disponer, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, una vez cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la devolución de 2.770,34 pesetas a favor de don Francisco Esquitino Llebres, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a las liquidaciones, por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente, por acuerdo corporativo.

379. Estimar solicitud de don Rafael Molia Lozano, propietario de un taller de fontanería, en el sentido de declarar que las reparaciones y montajes en viviendas que realiza no están gravadas por el Arbitrio sobre la Riqueza provincial.

380. Resolver las solicitudes dirigidas a esta Corporación por distintas entidades sindicales, en representación de grupos de contribuyentes sujetos al Arbitrio sobre la Riqueza provincial, en el sentido propuesto en su informe por el Presidente de la Comisión de Arbitrios Provinciales, y facultar ampliamente a la Presidencia para que, a tenor de lo que preceptúa la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1954, y con las peculiaridades exigidas por el artículo 736 del vigente Texto Refundido de la ley de Régimen Local, suscriba, en nombre de la Diputación, los correspondientes contratos, formalizando conciertos para el cobro del Arbitrio durante el ejercicio de 1957, y por los importes mínimos propuestos por la Comisión, y en relación con las actividades económicas a que se refieren las solicitudes que se aceptan, rechazando las que se relacionan en el propio informe, por las razones que se expresan en el mismo.

**Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos**

381. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, con fecha 23 de febrero del año actual, por la que se declara no haber lugar al recurso seguido por don Felipe Daniel Alcalde Martínez contra

Villa, siempre que haga constar por escrito que acepta por anticipado la valoración que se realice una vez que se corten los pies necesarios, cuente con la conformidad del Ayuntamiento de Madrid (Fuencarral), como propietario de los terrenos, y del Patrimonio Forestal del Estado, por estar este monte afecto al Consorcio que existe con dicho Organismo.

364. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de un arado tipo topo adaptable al tractor de la 2.ª Sección del Servicio Forestal, por un importe de 12.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 411 del vigente Presupuesto de Gastos.

365. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, adjudicando a don Juan Sánchez Mancebo la poda y clara en el monte de Zarzalejo, quedando de su propiedad la leña que se obtenga y sin percibir por este trabajo ninguna clase de emolumentos, debiendo atenerse estrictamente a las normas que señalare el Servicio en cuanto a la forma de llevar a cabo esta labor, y siempre que cuente con la conformidad del Patrimonio Forestal del Estado.

366. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, adjudicando a don Ignacio García de la Morena la poda en el Cerro de los Angeles, en las zonas que señale el Servicio, con una superficie superior a 15 hectáreas, y cuente con la conformidad del Patrimonio Forestal del Estado, dejándole la leña que se obtenga y abonándole 6.000 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio que tiene esta Corporación con el expresado Organismo oficial.

367. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la instalación de un Coto Forestal de Previsión Escolar en el terreno de dos hectáreas de superficie que para ello ofrece el Ayuntamiento de Lozoyuela.

368. Aprobar moción presentada por el Diputado provincial y Visitador de los Servicios Forestales, ilustrísimo señor don Juan Muñoz Mateos, y, en su virtud, autorizar la creación de sendos Cotos Forestales de Previsión Escolar, en terrenos cedidos al efecto por

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.712)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y seis, instado por don José de Murga Rodríguez, como apoderado de don Francisco Castejón Rodrigo, contra don Nicolás Cortés Carbajosa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados judicialmente, de catorce mil pesetas, los bienes embargados al demandado y que se expresan a continuación:

«Un aparato de radio tocadiscos, dedicado a mueble bar, de seis lámparas.»  
Dicho aparato se halla valorado en cinco mil pesetas.

«Una máquina registradora, marca «Regina», digo, «Regna», con cifras de 99,99, en perfecto estado.»

Dicha máquina se ha valorado en la cantidad de nueve mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día veinticinco del mes actual, a las once y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado don Nicolás Cortés Carbajosa, en la calle de Ciudad de Barcelona, cincuenta y siete, y local industrial de Cabanilles, diez, de esta capital, respectivamente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.733)

**JUZGADO NUMERO 22**

**CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en provincia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número quinientos dos, de mil novecientos cincuenta y siete, instados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Luis Sierra Bermejo, contra doña Rosario Roca Royo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto cuarto C, hoy sexto C, de la casa número quince de la calle de Ibiza, de esta capital (cuantía, mil doscientas pesetas), se cita y emplaza a dicha demandada doña Rosario Roca Royo, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, y en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.718)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas núm. 372, de 1951.—Huéscar Moraleda (Miguel), hijo de Graciano y de Vicenta, con domicilio últimamente en General Lacy, núm. 48, quinto, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 26 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo y otro.

(B.—4.382)

Juicio de faltas núm. 308, de 1957.—Montero Carmona (Antonio), con domicilio últimamente en la avenida de Pradolongo, núm. 11, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 10 de octubre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo y varios más.

(B.—4.413)

**GAS MADRID, S. A.**

**SERVICIO DE OBLIGACIONES**

Desde 1.º de octubre próximo se pagará el cupón núm. 69 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el cupón núm. 47 de las Obligaciones Simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en los «Boletines Oficiales» de la provincia del día 19 de junio próximo pasado y del Estado del 21 del mismo mes.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital: Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor, y sus filiales.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.

(A.—8.704)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 78.454, por 1.300 pesetas, fecha 18 de marzo de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—8.732)

**AVISO**

Don Antonio Muñoz Simón, propietario del establecimiento de bodega-bar sito en el paseo de los Olivos, núm. 62, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Hermes Benito Benito.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—8.730)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

los Ayuntamientos de Lozoyuela y Villamantilla, con la denominación, respectiva, de «Eugenio Cano Villalba» y «Francisco Cozar García», en homenaje a sus titulares, asesinados por los enemigos de la Patria durante la dominación roja.

**SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1957**

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

**Agricultura y Ganadería**

369. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería para proceder, en el momento más oportuno y beneficioso para los intereses de la Corporación, a la venta de pequeñas cantidades de fruta, vino, cereales de conjunto y selección, legumbres, patatas tardías y tempranas, uva de mesa, alfalfa verde, maíz, paja, etc., de las producidas en los viveros y campos del Servicio, durante el año en curso.

370. Modificar los modelos de contrato de alquiler de maquinaria agrícola para laboreo, siega y trilla, que el Servicio viene prestando a los agricultores de la provincia, en el sentido de aumentar la tarifa hasta 75 pesetas hora por el alquiler de un tractor, y a 800 pesetas la jornada de ocho horas por una trilladora.

371. Mantener en el 12 por 100 la participación establecida a favor del personal técnico del Servicio de Agricultura y Ganadería, en concepto de indemnización por la producción y venta de productos, con efectos desde primero de enero del año en curso, con la expresa distinción de que un 2 por 100 se reserve a favor de los funcionarios administrativos.

**Arbitrios Provinciales**

372. Acceder, vistos los informes emitidos por la Jefatura de los Servicios de Inspección de Rentas y Exacciones y Sección de Arbitrios Provinciales, a lo solicitado por doña María Teresa Barbe,

viuda de Artigue, y propietaria del establecimiento «Cuchillería Castañón», por considerar no incluida a la misma en el ámbito del Arbitrio sobre Riqueza provincial, en tanto las actividades que desarrolla en su negocio sean las actualmente comprobadas, de naturaleza estrictamente comercial y reparadora.

373. Desestimar solicitud formulada por don Angel Pedro de la Riva Campos, en la que interesa la exceptuación del pago del Arbitrio sobre Riqueza provincial, por estar comprendida su actividad en la agrupación 36, grupo 364, subgrupo 364-15, construcción de máquinas de coser, sin perjuicio del derecho a solicitar, previa la justificación pertinente, mayor desgravación por materia prima, si así conviniese a sus intereses.

374. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de reclamación económico-administrativa por don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Elpidio Sánchez Marcos, contra asignación, a efectos del Arbitrio sobre Riqueza provincial, ejercicio 1956, de un coeficiente del 40 por 100 de desgravación, ulteriormente elevado a un 44 por 100, por materia prima, que se tramita ante dicha jurisdicción en expediente núm. 364/57.

375. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de reclamación económico-administrativa por don Juan Catarinéu Saldaña, en nombre de la Empresa «Hijos de Catarinéu y Cia.» (S. en C.), contra liquidación de cuota por Arbitrio sobre Riqueza provincial, correspondiente a los años 1954, 1955 y 1956, que se tramita ante dicha jurisdicción bajo el número de expediente 344/57.

376. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de reclamación económico-administrativa a nombre de don Sebastián Arquero Sobrino, contra liquidación de cuota de Arbitrio sobre Riqueza provincial, que se tramita ante dicha jurisdicción bajo el número de expediente 369/57.

377. Quedar enterada y prestar conformidad al nombramiento por el Gremio Fiscal de Fabricantes y Manipuladores de Papel y Cartón, de don Arsenio y don Antonio Gómez de la Plaza, como Agentes Ejecutivos que han de auxiliar al citado Gremio en las tareas de exacción, en régimen de concierto, del Arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al ejercicio de 1956.